

ARTS – SCIENCES – LETTRES

SOCIEDAD ACADEMICA DE ALIENTO Y ESTIMACION

FUNDADA EN 1915

Enregistrée à la Préfecture de Paris sous le n° W751012085 Siège Social: 7, rue Robert Lindet, 75015 Paris

Estimada socio, estimado socio. Con el fin de constituir su expediente de candidatura a una recompensa de nuestra Sociedad Académica, le rogamos que le devuelva obligatoriamente, a más tardar el 1 de julio de 2023, el formulario debidamente cumplimentado, acompañado de todos los documentos solicitados y del importe de los gastos, a la Secretaría d'Arts-Sciences-Lettres 7, rue Robert Lindet-75015 Paris.

Reciba, estimada señora, estimado señor, la seguridad de nuestra distinguida consideración,

La Comisión Superior de Recompensas

Enviar su expediente a la Secretaría, por correo simple, en una sola vez Arts-Sciences-Lettres 7 rue Robert Lindet – 75015 – PARIS

Reglamento de la medalla ARTS-SCIENCES-LETTRES

Article 1. Historial.

Una Medalla de Artes-Ciencias-Letras (Medalla de Bronce, Medalla de Estaño, Medalla de Plata, Medalla de Vermeil, Medalla de Oro. Medalla de Platino, Gran Medalla de Vermeil, Gran Medalla de Oro con Placa de Honor) está destinada a alentar y recompensar a todos aquellos que, tanto en Francia como en el Mundo, se han destacado por sus trabajos y han contribuido al desarrollo de las Artes, de las Ciencias, de las Letras, de la Artesanía, de la Enseñanza técnica y profesional mediante un trabajo de calidad.

La Gran Medalla de Oro con Placa de Honor se concede por decisión del Consejo de Administración, al igual que la Gran Medalla de Vermeil, otorgada con carácter excepcional a las personas que han prestado servicios eminentes a la Sociedad Académica ARTS-SCIENCES-LETTRES.

Article 2. Premios especiales.

Independientemente de estas medallas, se pueden otorgar premios especiales

Article 3. Modalidades.

La lista de los candidatos mayores de edad se determina una vez al año según las modalidades fijadas en el formulario de las recompensas.

Article 4. Diplomas de Honor.

Excepcionalmente, durante el año se podrá conceder un diploma de honor (con exclusión de cualquier medalla) con motivo de las ceremonias a las que asista el Presidente o su representante.

Article 5. Candidaturas.

Todo afiliado que esté al día de la cotización tiene derecho a recibir una medalla.

La solicitud deberá ir acompañada de un certificado de antecedentes penales de menos de 30 días, de los documentos justificativos y de los gastos de preparación del expediente que figuren en el impreso actualizado cada año.

- a) En caso de admisión, los expedientes no se devolverán, salvo petición expresa, y, en este caso, contra reembolso.
- b) En caso de aplazamiento o denegación, se retendrá una indemnización a tanto alzado de 15 euros por gastos de secretaría.

A petición expresa, los expedientes se devolverán contra- reembolso.

Artículo 6. Entrega de diplomas.

El diploma se entrega gratuitamente el día de la Gran Fiesta. En caso de ausencia, se enviará por correo a expensas del ganador.

Artículo 7. Medallas.

Las medallas y las insignias de la Sociedad se venden exclusivamente a la Maison BACQUEVILLE - 6, 7 et 8, Galerie Montpensier -75001 PARIS. Tel. +341 42 96 26 90.

Artículo 8. Sanción.

La medalla de la Sociedad Académica puede ser retirada por decisión del Consejo de Administración, en caso de condena o de faltas graves contra el honor.

Article 9. Attribution.

El aumento de categoría no es en ningún caso sistemático.

Para poder optar a un cambio de categoría de medalla, el candidato debe justificar nuevos títulos o logros tanto artísticos como literarios o científicos. Además, desde su último nombramiento, debe haber transcurrido un plazo mínimo:

- 2 años entre la medalla de bronce y la medalla de estaño.
- 4 años entre la medalla de estaño y la medalla de plata.
- 5 años entre la medalla de plata y la medalla de Vermeil.
- 8 años entre la medalla de Vermeil y la medalla de oro.
- 10 años entre la medalla de oro y la medalla de platino.

Se precisa que toda decisión es competencia de la Comisión Superior de Recompensas, que decide sin apelación.

Artículo 10. Distinción honorífica.

Las medallas de la Sociedad se consideran honores, otorgadss en forma de medallas de oficina.

Artículo 11. Aplicación.

El presente Reglamento se aplicará a todos los candidatos que reconozcan haberlo leído y aprobado.

Firma del candidato:

(Precedida de la mención leído y aprobado)

IBAN: FR 66 3000 2004 2500 0044 5666 D68

BIC: CRLYFRPP